

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Miércoles 20 de Mayo de 1959

Núm. 114

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Abril de 1959, que se publica en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Junio de 1903.

- 378 José Luis Alvarez Arias, vecino de Oterico, clase 4.^a, fecha de expedición 1 de Abril.
379 Apolinar Sandes Valdés, de Villafraanca del Bierzo, id. id.
380 Eladio Varela Amer, de Villamartino, id. id.
381 Alfredo Toral Miguélez, de Hueraga de Garaballes, id. id.
382 José Alvarez García, de Rabanal de Arriba, id. 2 de Abril.
383 José Alvarez Vuelta, de San Miguel, id. id.
384 Avelino Domínguez Groba, de Santa Cruz del Sil, id. id.
385 Victoriano Franco Avila, de Sahagún, id. 3 de Abril.
386 Enrique Piñero Pérez, de Pola de Gordón, id. id.
387 José López Caurel, de Melezna, id. 4 de Abril.

- 388 Amarantero de Prado Fernández, de Ponferrada, id. 6 de Abril.
389 Marcelino García García, de Dehesas, id. 7 de Abril.
390 Angel de la Fuente Martínez, de Ponferrada, id. id.
391 Angel Amador Martínez, de Ponferrada, id. id.
392 José Fernández Morán, de Olleiros de Alba, id. id.
393 Santos Caballero Martínez, de Ponferrada, id. 8 de Abril.
394 Lorenzo González Diéguez, de Ponferrada, id. id.
395 Marcelino Fernández García, de Ponferrada, id. id.
396 Laurentino Rodríguez García, de Ponferrada, id. id.
397 Aquilino Arias San Juan, de Valdecañada, id. id.
398 Miguel Rubio de la Torre, de Villamediana de la Vega, id. 9 de Abril.
399 Genaro García Díaz, de Santa María del Río, id. id.
400 Fernando Bajo Alonso, de León, idem, 11 de Abril.
401 José Fernández Sierra, de Fabero, id. id.
402 Manuel Crespo Camuñas, de Otero de Naragantes, id. id.
403 Emilio Verano Alvarez, de Tejedo del Sil, id. 13 de Abril.
404 Edelio Vidales Alonso, de Palacios de Jamúz, id. id.
405 Clemente Rodríguez Montiel, de Villamañán, id. id.
406 Julio Caballero Gallego, de Castellanos, id. 16 de Abril.
407 Regino García Fernández, de Susaño del Sil, id. 17 de Abril.
408 Constantino Alvarez Amigo, de Susaño del Sil, id. id.
409 Maximino Robles Carnedo, de San Vicente del Candado, id. 18 de Abril.
410 José Rivera Méndez, de Lomba, idem, 21 de Abril.
411 Domicio Antón Iglesias, de Castriello Valderaduey, id. id.
412 Juan Campillo Tereixa, de Calamocos, id. 22 de Abril.
413 Cayo Yugueros Pinto, de Quintanilla de Rueda, id. 23 de Abril.
414 Laurentino Alonso Osorio, de Fabero del Bierzo, id. id.
415 Máximo Guerra Monteiro, de Fabero del Bierzo, id. id.
416 Manuel López Rodríguez, de Fabero del Bierzo, id. id.
417 Angel Arechaederra Miñaur, de León, id. id.
418 José María Bayón Alonso, de Lugán, id. id.
419 Isidro Canseco Pollán, de Pedredo, id. 24 de Abril.
420 Lucio Yebra Fernández, de Ponferrada, id. id.
421 Joaquin González Arias, de Llamas de la Ribera, id. id.
422 Aquilino González Balbuena, de Soto de Sajambre, id. 25 de Abril.
423 Manuel Iglesias Martínez, de Tejadados, id. id.
424 Samuel García Rubio, de Posada de Omaña, id. id.
425 Germán de Llama Alvarez, de Villablino, id. 27 de Abril.

- 426 Eusimio García Martínez, de Valdefresno, id. id.
 427 Victoriano Voces Lama, de Borrenes, id. 28 de Abril.
 428 Maudilio Soto Centeno, de León, 3.ª, id. id.
 429 Emilio Palacios Martínez, de Villar de Ciervos, 4.ª, id. id.
 430 Esteban Carro Sastre, Villalfeide, id. id.
 431 Manuel García Gómez, de Rabanal de Abajo, id. 29 de Abril.
 432 Manuel Rebollal Alvarez, de San Miguel de Lacedana, id. 30 Abril.
 2010 El Gobernador Civil,

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1958

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1958, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presente en las oficinas de mi cargo (Ayda. de José Antonio, 20, 1.º, centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sello de correos por valor de 1,50 pesetas para depositar el oportuno paquete a su nombre en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido no se hubiere presentado a recoger la documentación por los Comisionados municipales, o remitido certificada, será enviada por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de Mayo de 1959.—El Delegado provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Acebedo
 Algadefe
 Alija de los Melones
 Almanza
 Antigua (La)
 Ardón
 Armunia
 Astorga
 Balboa
 Bañeza (La)
 Barrios de Luna (Los)
 Bembibre

Benavides de Orbigo
 Benusa
 Bercianos del Páramo
 Bercianos del Real Camino
 Boca de Huérgano
 Boñar
 Borrenes
 Burgo Ranero (El)
 Bustillo del Páramo
 Cabañas Raras
 Cabreros del Río
 Cabrillanes
 Cacabelos
 Campazas
 Campo de la Lomba
 Campo de Villavidel
 Camponaraya
 Canalejas
 Candín
 Cármenes
 Carracedelo
 Carrizo de la Ribera
 Carrocera
 Castilfalé
 Castrillo de Cabrera
 Castrillo de los Polvazares
 Castroalbón
 Castrocontrigo
 Castropodame
 Castrotierra
 Cea
 Cebanico
 Cebrones del Río
 Cimanes de la Vega
 Cimanes del Tejar
 Cistierna
 Congosto
 Corbillos de los Oteros
 Corullón
 Crémenes
 Cuadros
 Cubillas de los Oteros
 León
 Ponferrada
 Sariego
 Villablino

2027

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento de los propietarios interesados que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Balboa, el padrón que grava la riqueza rústica de las fincas de aquel término municipal, pudiendo reclamar contra el mismo los propietarios interesados de cuantos errores aritméticos y de nombres encuentren los mismos.

León, 14 de Mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

2038

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Instalaciones Mineras e Industriales, S. L.», en solicitud de autorización para legalizar la ampliación de maquinaria efectuada en el taller de construcciones metálicas, forja y fundición que tiene establecido en esta capital, barriada de Puente Castro.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social «Instalaciones Mineras e Industriales, S. L.» para legalizar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 27 de Abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1921

Núm. 581. — 186,40 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Decreto de 3 de Octubre de 1957, B. O. del Estado núm. 276, de 2 de Noviembre del mismo año, se declaran de urgente ocupación al efecto de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa a las fincas afectadas por las obras del Canalillo de Valdeprados, Salto 2.º, correspondientes al aprovechamiento de 26.000 litros de agua por segundo, deribados del río Sil, en términos de los Ayuntamientos de Villablino, Palacios del Sil, Páramo del Sil y Toreno (León), según autoriza la concesión otorgada por O. M. de 6 de Mayo de 1947 (B. O. del Estado de 10 del mismo mes), a don Eduardo Aranda Barbeito y cuya transferencia a la Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A., fué autorizada por el Ministerio de Obras Públicas el 3 de Julio de 1947.

Para cumplimiento de lo establecido en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, y con aplicación a las fincas que se detallan a continuación, situadas en el término municipal de Palacios del Sil (León), se hace saber a los propietarios y demás interesados que los días 9, 10 y 11 del próximo mes de Junio se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, previniéndose a los señores propietarios que pueden hacer uso del derecho que les confiere la consecuencia 3.ª del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 11 de Mayo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL CANALILLO DE VALDEPRADOS

Núm.	N O M B R E S	VECINDAD	P A R A J E	Clase de cultivo	AR B O L A D O
1	Vda. de Daniel López	Susañe	Las Turrias	Prado	
2	Hros. de Enrique Alvarez	Idem	Idem	Idem	
3	Eloy Magadán Magadán	Idem	Idem	Idem	10 negrillos
4	Hros. de Aniceto García	Idem	Idem	Idem	
5	Antonio Carballo	Idem	Idem	Idem	2 robles y 3 alisos
6	Emilio Amigo González	Idem	Idem	Idem	1 roble
7	Valeriana González	Idem	La Solana	Idem	
8	Francisco Alvarez Magadán	Idem	Idem	Idem	
9	Marceliano Amigo Magadán	Idem	Idem	Idem	1 chopo
10	Telesforo Magadán Magadán	Idem	Idem	Idem	
11	Manuel Alvarez Magadán	Idem	Idem	Idem	
12	Antonio García	Idem	Idem	Prado y matorral	17 alisos, 10 robles
13	Balbino Amigo	Idem	Las Barrancas	Idem	6 chopos, 13 alisos y 11 robles
14	Ramiro González	Idem	Las Soplonas	Prado	3 robles
15	Vda. de José Otero	Idem	Idem	Idem	3 robles
16	Regino Otero	Idem	Idem	Idem	
17	Antonio Carballo	Idem	Idem	Idem	
18	Bernardo González Martínez	Idem	Idem	Idem	3 robles
19	Basilio González	Idem	Las Nogalinas	Matorral	14 robles
20	Angel González Rivas	Idem	Idem	Prado y matorral	72 robles
21	Cándido Amigo Magadán	Idem	El Viñal	Prado	1 castaño
22	Argentina González Magadán	Idem	Idem	Idem	15 robles
23	Gabriel Magadán	Idem	Idem	Matorral	3 robles
24	Balbina Amigo	Idem	Los Bayos	Prado y matorral	17 robles, 1 aliso
25	Basilio González	Idem	Idem	Prado	
26	Antonio García	Idem	Idem	Prado y matorral	2 negrillos, 3 chopos y 5 alisos
27	Paulino Cano	Idem	Idem	Prado	4 robles
28	Joaquín Amigo	Idem	Idem	Idem	15 chopos, 9 alisos
29	Antonio García	Idem	Villalín	Idem	3 robles, 25 chopos, 70 alisos, 9 fresnos
30	Ramiro Rodríguez	Idem	Vega Nueva	Idem	11 alisos, 6 chopos, 5 robles y 1 nogal
31	Adriano Rodríguez	Hospital	Las Nieves	Idem	2 chopos y 10 alisos
32	Higinio Alvarez	Anllares	Idem	Idem	6 robles, 3 chopos
33	Bernardo González	Susañe	Canales	Idem	6 alisos
34	Manuel Alvarez Magadán	Idem	Idem	Idem	11 alisos
35	Rodolfo González y Balbina Amigo	Idem	Las Tercias	Idem	2 chopos
36	Rodolfo González y Alberto González	Idem	Idem	Idem	4 chopos y 5 alisos
A	Benjamín Alvarez	Idem	Idem	Idem	

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

JEFATURA DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LEÓN

Con fecha 28 de Abril pasado, el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha dispuesto lo siguiente:

«Siendo imprescindible para el fomento y la conservación del «black-bass», *Micropterus salmoides* de Lacépède, que ha sido introducida en las aguas continentales españolas durante estos últimos años, disponer la veda para su pesca en la época en que dicha especie se encuentra en período de reproducción, y considerando preciso también fijar unas dimensiones mínimas para los ejemplares que en el período hábil se capturen, esta Dirección General dispone:

1.º Queda prohibida, en lo sucesivo, y en cada año, la pesca del «black-bass» desde primero de Marzo hasta quince de Junio, inclusive.

2.º En el resto de la temporada solamente podrá emplearse la caña para la pesca de esta especie.

3.º Tendrán que restituirse a las aguas públicas y privadas, acto seguido de extraerse de las mismas, los ejemplares de «black-bass» cuya longitud sea igual o inferior a veintidós centímetros. Esta longitud debe entenderse medida desde el extremo anterior de la cabeza hasta el punto medio de la parte posterior o escotadura de la aleta caudal o cola extendida.

4.º Durante el período de veda para el «black-bass» la Jefatura Nacional de Pesca Fluvial y Caza podrá prohibir con carácter general el ejercicio de la pesca en las masas de agua en que se considere necesario por un evidente predominio de esta especie sobre cualquier otra.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de Mayo de 1959.—El Ingeniero, Jefe de la Delegación Especial, José Derqui. 2028

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos a que se hará mérito, se dictó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Astorga a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Sr. D. Ramón Redondo Araoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cua-

renta y seis mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, promovidos por D. José Guerra González, mayor de edad, casado, empleada y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y bajo la dirección del Letrado D. Victorino Álvarez Alonso; contra D. Leopoldo Llana Rocés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Brañuelas, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Leopoldo Llana Rocés y con su producto hacer pago al actor D. José Guerra González, de las cuarenta y seis mil quinientas pesetas de principal, gastos e intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y costas causadas y que se causen hasta el completo pago.—Notifíquese esta sentencia al ejecutado en forma legal si dentro del término de tres días no se solicita la notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Redondo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Leopoldo Llana Rocés, firmo el presente en Astorga a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez. Ramón Redondo.—El Secretario, (ilegible).

1984 Núm. 597. — 141,75 ptas.

Requisitorias

Antonio Rubio Fuertes, nacido en La Bañeza (León), el 21 de Octubre de 1925, chófer, hijo de Constantino y de Francisca, domiciliado últimamente en Paseo Colón de Sevilla, número 7, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián en auto de 12 de Mayo del año actual, en causa que contra el mismo se siguió en dicho Juzgado bajo el número 93 de 1956.

Vergara, 15 de Mayo de 1959.—El Juez de instrucción, (ilegible). 2022

o o

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Mendaña Domínguez, que hasta el mes de Octubre de 1958 prestó servicios como ayudante de conductor para Recaredo Bautista Suárez, transportista de Astorga, de 18 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Astorga, sin que conste su naturaleza, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de treinta días de arresto que le resultan impuestos en juicio de

faltas número 146 de 1958, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Ponferrada, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Municipal, Paciano Barrios.—El Secretario, Lucas Álvarez Marqués. 2002

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderrey

Manuel del Río García, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderrey (León).

Hago saber: Que acordado en la Sesión Plenaria del día 19 de Marzo, la distribución de cuotas para el sostenimiento de esta Hermandad, para el ejercicio económico de 1959, por el presente se hace saber, que se encuentran en la Secretaría de esta Hermandad, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las listas de contribuyentes, para que puedan formular las reclamaciones oportunas.

Valderrey, 9 de Mayo de 1959.—El Jefe de la Hermandad, Manuel del Río García.

1956 Núm. 595. — 55,25 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES

del río Orgatorio y Reguera de Sofredo de San Andrés y San Facundo

Aprobados los proyectos de Ordenanzas, Reglamento de Sindicatos y Jurado de Riegos de esta Comunidad, en Junta General celebrada el 22 de Abril del presente año, se pone en conocimiento por el presente anuncio, de todos los interesados en la constitución de dicha Comunidad y en el aprovechamiento de las aguas, que los proyectos referidos se hallan depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, al objeto de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a los efectos prevenidos por la Ley.

San Andrés de Las Puentes, a 12 de Mayo de 1959.—El Presidente interino, Miguel García.

2008 Núm. 596. — 70,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1959